



RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 2020_04.2_AN_05 (AMPLIACIÓN EFICIENCIA INCUBADORA)

Con fecha 13 de mayo de 2021, AN S. COOP. presentó en la sede electrónica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), una solicitud de modificación del proyecto de inversión 2020_04.2_AN_05 (AMPLIACIÓN EFICIENCIA INCUBADORA), que fue objeto de la Resolución de 17 de noviembre de 2020, de concesión de las ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico, reguladas mediante el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre¹, y correspondientes a la convocatoria 2020 (resolución de 9 de marzo de 2020, del Fondo Español de Garantía Agraria O. A.).

En la documentación aportada junto con la solicitud de modificación se incluyen los nuevos presupuestos para algunas de las actuaciones modificadas. Con fecha 14 de junio de 2021, AN S. COOP. presentó nueva documentación de acuerdo con los cambios solicitados como respuesta al oficio de subsanación de fecha 16 de abril de 2021, incluyendo el anexo V (calendario de ejecución de las actuaciones) y anexo VI ²(Relación de ofertas solicitadas y elegidas) modificados y los nuevos presupuestos para las actuaciones modificadas.

Vista la solicitud de modificación presentada y una vez examinada la documentación que la acompaña, la Dirección General de la Industria Alimentaria, con fecha 23 de septiembre de 2021, según lo previsto en el artículo 14 del citado Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, en uso de las funciones que tiene atribuidas, eleva al FEAGA O.A. propuesta de resolución de la solicitud mencionada en los siguientes términos, relativos al **segundo periodo de ejecución** del proyecto de inversión:

1. MODIFICACIONES SOLICITADAS

1.1 Se solicita modificar el concepto de gasto **Fontanería** dentro de la **ACTUACIÓN 5 "Instalación Incubadoras"**:

- Se realiza un cambio de proveedor, para el compresor tipo “descarga o velocidad constante” incluido dentro de la oferta del proveedor inicial GIMA por un compresor tipo “velocidad variable”.
- Con esta modificación, se consigue un funcionamiento más eficiente del proceso de compresión de aire, y una reducción de las emisiones de CO₂.

¹ Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020 para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico.

² En el anexo VI presentado, no se incluyen los tres nuevos presupuestos para la bomba Grundfos Cre 5-12 Ebara A, los cuales sí han sido aportados.



- Para ello aportan tres nuevas ofertas comparables entre sí³, de las cuales se selecciona la más económica, tal como se detalla a continuación:

PORVEEDOR	PRESUPUESTO
COMPRESORES GIMENEZ	16.813,30 €
GIMA SL	17.921,00 €
GOICASOL	18.358,00 €

	RESOLUCIÓN	MODIFICACIÓN 01	
PROVEEDOR SELECCIONADO	GIMA S.L.	COMPRESORES GIMENEZ	
VARIACIÓN	10.036,00 €	16.813,30 €	+ 6.777,30 €

- Esta modificación supone un incremento del presupuesto en **6.777,30 €**
- Se realiza un cambio del equipo de bombeo de agua fría, manteniéndose el proveedor, ya que el equipo seleccionado producía fallos y no cumplía con las necesidades de la industria.
- Para ello aportan tres nuevas ofertas comparables entre sí⁴, de las cuales se selecciona la más económica, tal y como se detalla a continuación:

PORVEEDOR	PRESUPUESTO
GIMA S.L.	4.139,00 €
INSE 10	4.875,00 €
GOICASOL	4339,87 €

	RESOLUCIÓN	MODIFICACIÓN 01	
PROVEEDOR SELECCIONADO	GIMA S.L.	GIMA S.L.	
VARIACIÓN	412,00 €	4.139,00 €	+ 3.727,00 €

- Esta modificación supone un incremento del presupuesto en **3.727,00 €**

³ Aunque oferta del proveedor GIMA S.L. no incluye la partida de gasto "instalación de ainet", que si incluyen las otras dos ofertas. Se considera cumplida la moderación de costes, ya que la oferta económicamente más ventajosa, incluye más prestaciones.

⁴ El Solicitante indica que el único elemento que se sustituye es la bomba, por lo que para la comparación de las ofertas, solamente se tiene en cuenta la partida de gasto bomba en las tres ofertas.



2. RESULTADO DE LAS MODIFICACIONES

2.1 En relación con el presupuesto y gasto subvencionable

El resultado de las modificaciones para el segundo periodo de ejecución, implica un incremento del importe presupuestado y subvencionable en **+10.504,30 €** respecto al presupuesto y gasto subvencionable inicial (aprobados en resolución de concesión), tal y como se indica a continuación:

ACTUACIÓN	CONCEPTO	PERIODO 2		PERIODO 2 (MOD 01) ⁵		RESULTADO DE LA MOD 02	
		Presupuestado o Inicial (Resolución concesión)	Subvencionable Inicial (Resolución concesión)	Presupuestado Modificación (Mod 01)	Subvencionable Modificación (Mod 01)	Diferencia Presupuestado (mod 01)- Presupuestado Inicial	Diferencia Subvencionable (mod 01)- Subvencionable Inicial
		Proveedor		Proveedor			
INVERSIONES TANGIBLES							
INSTALACIÓN INCUBADORAS	FONTANERÍA	72.942,61 €		83.446,91 €		10.504,30 €	10.504,30 €
		GIMA S.L.	72.942,61 €	GIMA SL + COMPRESORES GIMENEZ	83.446,91 €		
TOTAL MODIFICACIONES⁶		72.942,61 €	72.942,61 €	83.446,91 €	83.446,91 €	10.504,30 €	10.504,30 €

2.1 En relación con la subvención

La reducción del gasto subvencionable en una actuación, conlleva la correspondiente reducción en la subvención, por otra parte, la subvención de una determinada actuación no puede verse incrementada por encima del importe concedido en resolución, aunque se haya incrementado el gasto subvencionable de dicha actuación. Ello se traduce en lo siguiente para cada uno de los conceptos modificados:

- Se solicita modificar el concepto de gasto **Fontanería** dentro de la **ACTUACIÓN 5 "Instalación Incubadoras"**:

El presupuesto y el gasto subvencionable modificados se incrementan en 10.504,30 € en relación al presupuesto y gasto subvencionable iniciales que pasan de 72.942,61 € a 83.446,91 €, manteniéndose la subvención.

3. CÁLCULO DE LA AYUDA

3.1 Antecedentes

El proyecto de inversión **2020_04.2_AN_05 (AMPLIACIÓN EFICIENCIA INCUBADORA)**, aprobado en resolución de concesión del FEGA, O.A. de 17 de noviembre de 2020, presentaba un **gasto subvencionable** de 1.383.944,31 €, correspondiente al

⁵ Celdas en **color rojo**: aumento de presupuesto y/o gasto subvencionable.

⁶ Indica el importe total del presupuesto y gasto subvencionable inicial (aprobados en resolución de concesión) y del presupuesto y gasto subvencionable modificados.



primer periodo de ejecución y de 213.462,17 € correspondiente al segundo periodo de ejecución.

3.2 Situación tras modificaciones

Como resultado de las modificaciones, el **gasto subvencionable modificado** para el **segundo periodo de ejecución** se incrementa en 10.504,30 € respecto al importe subvencionable inicial⁷, manteniéndose la subvención en 111.942,93 €⁸.

Las modificaciones propuestas cumplen con lo indicado en el artículo 14.1, 14.2 y 14.3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

RESUELVO

Aprobar los cambios propuestos en la solicitud de modificación del proyecto de inversión 2020_04.2_AN_05 (AMPLIACIÓN EFICIENCIA INCUBADORA).

De conformidad con lo previsto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

EL PRESIDENTE

Miguel Ángel Riesgo Pablo,

**P.D. Resolución de 20 de diciembre de 2018, del Fondo Español de Garantía Agraria, O.A.
(BOE de 11 de febrero de 2019)**

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE REGULACION DE MERCADOS

**Firmado electrónicamente por
Ana María Redondo Garrido**

⁷ Gasto subvencionable aprobado en Resolución de concesión del FEGA, O.A. de 17 de noviembre de 2020.

⁸ Subvención aprobada Resolución de concesión del FEGA, O.A. de 17 de noviembre de 2020.



Anexo

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 2			PERIODO 2_MOD_01 ⁹		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES							
INSTALACIÓN INCUBADORAS	FONTANERÍA	72.942,61 €	72.942,61 €	38.252,25 €	83.446,91 €	83.446,91 €	38.252,25 €
INSTALACIÓN INCUBADORAS	ELECTRICIDAD	31.216,40 €	31.216,40 €	16.370,37 €	31.216,40 €	31.216,40 €	16.370,37 €
INSTALACIÓN INCUBADORAS	MONTAJE	32.640,00 €	32.640,00 €	17.116,93 €	32.640,00 €	32.640,00 €	17.116,93 €
ADECUACIÓN NAVE	PANELES Y PUERTAS	19.478,81 €	19.478,81 €	10.215,00 €	19.478,81 €	19.478,81 €	10.215,00 €
ADECUACIÓN NAVE	OBRA CIVIL	24.167,88 €	18.411,44 €	9.655,25 €	24.167,88 €	18.411,44 €	9.655,25 €
INVERSIONES INTANGIBLES							
OBRA GENERAL	LICENCIA	21.022,91 €	21.022,91 €	11.024,75 €	21.022,91 €	21.022,91 €	11.024,75 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS							
OBRA GENERAL	HONORARIOS	17.600,00 €	17.600,00 €	9.229,72 €	17.600,00 €	17.600,00 €	9.229,72 €
PLACA INFORMATIVA							
DOC INFORMATIVA	CARTEL INFORMATIVO	100,00 €	100,00 €	52,44 €	100,00 €	100,00 €	52,44 €
DOC INFORMATIVA	PLACA INFORMATIVA	50,00 €	50,00 €	26,22 €	50,00 €	50,00 €	26,22 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		219.218,61 €	213.462,17 €	111.942,93 €	229.722,91 €	223.966,47 €	111.942,93 €

⁹ Celdas en **color rojo**: aumento de presupuesto y/o gasto subvencionable.